

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.056

Jueves 23 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2600698

EXTRACTO

JORGE EDUARDO MESSEN CONCHA, notario Curicó, con oficio en calle Estado 280, certifico que: Por escritura pública de hoy ante mí, Repertorio N° 230, CRISTIAN ORLANDO ENRIQUE ARANCIBIA ONOFRI, C.I. N° 8.774.333-0, domiciliado en Los Queltehues N°20, Zapallar, comuna de Curicó, Región Del Maule, constituyó una Sociedad por Acciones en conformidad con las disposiciones del Párrafo 8°, Título VII, Libro II del Código de Comercio, en lo que no se contraponga a su naturaleza por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, y en especial por sus estatutos. NOMBRE: El nombre será AGRICULTURAL CONSULTING AND SERVICES COMPANY SpA. DOMICILIO: Curicó, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida, sin perjuicio de su disolución en los casos que la Ley y estos estatutos establecen. OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) El giro de servicios, con especialización en la prestación de asesorías agrícolas, así como en la realización de actividades de investigación y desarrollo en el ámbito agropecuario. Para tal efecto, la sociedad podrá desarrollar y ofrecer servicios de consultoría, asistencia técnica, capacitación, análisis de proyectos y estudios de viabilidad relacionados con el sector agrícola, así como promover y ejecutar actividades de investigación que contribuyan a la innovación y mejora de procesos en el sector agropecuario; y b) En general, la realización de cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social. ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada y representada por uno o más Administradores elegidos por la Junta de Accionistas, pudiendo el o los Administradores ser o no accionistas. La designación antes indicada, deberá constar en escritura pública. La revocación de el o los administradores deberá ser efectuada igualmente por escritura pública, anotada al margen de la escritura en que se les designó. Se procedió a designar a CRISTIÁN ORLANDO ENRIQUE ARANCIBIA ONOFRI como administrador de la sociedad, quien representándola, haciendo uso de la razón social y anteponiendo su firma al nombre de la sociedad gozará de las facultades que constan en escritura extractada. CAPITAL: \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, las cuales serán emitidas sin impresión físicas de dichos títulos. La totalidad de las acciones han quedado íntegramente suscritas y serán pagadas en dinero en efectivo en el plazo de 2 años contados desde la fecha de la escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Curicó, 20 de enero de 2025.-

CVE 2600698

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl